



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 215/25

Sucre, 11 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.O.P.P.O.T. 53/2025 de 10 de junio de 2025, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los **SERVIDORES PÚBLICOS: Arq. Carlos Alfredo Gisbert Salazar, Encargado de Supervisión, Sr. Elías Juan Córdova Méndez, Asesor Técnico, Abg. Roxana Gorena Antequera Técnico, Abg. Alex Pinto Ramírez, Asesor Legal y el Sr. Cristian Sandoval Navarro, CHOFER**, todos de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de realizar Inspecciones a Obras de los Distritos 7 y 8 referente al "PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL GAMS AL 30 DE ABRIL DE 2025", actividad que se desarrollará los días jueves 12 y viernes 13 de junio de 2025, iniciando a horas 08:00 hasta su conclusión.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los **SERVIDORES PÚBLICOS: Arq. Carlos Alfredo Gisbert Salazar, ENCARGADO DE SUPERVISIÓN, Sr. Elías Juan Córdova Méndez ASESOR TÉCNICO, Abg. Roxana Gorena Antequera, TÉCNICO, Abg. Alex Pinto Ramírez ASESOR LEGAL y Sr. Cristian Sandoval Navarro CHOFER** todos de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que puedan realizar inspecciones a Obras de los Distritos 7 y 8 referente al "PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL GAMS AL 30 DE ABRIL DE 2025", esta actividad se desarrollará los días jueves 12 y viernes 13 de la Gestión en curso iniciando a horas 08:00 a.m. hasta su conclusión, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.064/25
R.A.M. N° 215/25
CI-1622
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **SERVIDORES PÚBLICOS**: Arq. Carlos Alfredo Gisbert Salazar, **ENCARGADO DE SUPERVISIÓN**, Sr. Elías Juan Córdova Méndez **ASESOR TÉCNICO**, Abg. Roxana Gorena Antequera, **TÉCNICO**, Abg. Alex Pinto Ramírez **ASESOR LEGAL** y Sr. Cristian Sandoval Navarro, **CHOFER**; todos de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para que puedan realizar inspecciones a Obras de los **DISTRITOS 7 y 8** referente al **"PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL Y EVALUACIÓN A MEDIO TÉRMINO DEL POA Y PRESUPUESTO 2025 DEL GAMS AL 30 DE ABRIL DE 2025"**, esta actividad se desarrollará los días **jueves 12 y viernes 13** de la gestión en curso, iniciando a horas **08:00 a.m.** hasta su conclusión, sujeto a una **Agenda Especial**; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE